



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de febrero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 19 de febrero de 2021, el Acta de Comité de Emergencia Sanitaria de fecha 10 de febrero de 2021, el Informe N° 034-2021/MDV/SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe Legal N° 053-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 428-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la declaratoria de interés distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Ventanilla afectada con el SARS-CoV2 (COVID -19), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, indica que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular las actividades y/o servicios en materia de salud; y en concordancia con el punto 2.1 del numeral 2 del Artículo 73° de la Constitución, las Municipalidades tienen competencia para efectuar actos en materia de salubridad y de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud, decretó en estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y actualmente por el Decreto Supremo N° 031-2020-SA. Aunado a ello, cabe señalar que mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 y sus prorrogas se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días, a partir del viernes 01 de enero de 2021. Asimismo, se disponen una serie de medidas para reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021/MDV-CDV

Que, bajo Decreto Supremo N° 002-2021-PCM de fecha 13 de enero de 2021, se modifica las Disposiciones Establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias deberán de efectuar diversas acciones y/o prácticas para evitar la propagación del COVID-19, de conformidad con las recomendaciones dadas por la Autoridad Sanitaria Nacional. Asimismo, aprueba los niveles de alerta por departamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM de fecha 26 de enero de 2021, se decretó la prórroga del estado de emergencia nacional, por un plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, adicionalmente se aprueba el nivel de alerta por departamento, así como una serie de medidas a fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley del Sistema General de Salud, el Estado Peruano debe regular, vigilar y promover la protección de la salud de los peruanos. En ese sentido, las municipalidades prestan apoyo a la Autoridad de Salud, para la implementación de medidas para el control de la propagación de enfermedades transmisibles en lugares públicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 73° y el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales dentro del ámbito de sus competencias y ejercicios de sus funciones con carácter exclusivo o compartido pueden efectuar acciones en materia de salud. En ese sentido, los gobiernos locales, adoptan medidas para salvaguardar la salud y vida de los pobladores;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDV, se establece la exigencia en las Personas Jurídicas para que de manera obligatoria instauren medidas de bioseguridad para las personas que ingresen a sus establecimientos. Asimismo, se dispone la conformación del Comité de Emergencia Sanitaria Distrital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual está integrado por el Alcalde o su representante, quien lo preside, el Gerente Municipal, el Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Gerente General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Subgerente de Fiscalización y Control y el Subgerente de Serenazgo;

Que, según el artículo 1° de la citada ordenanza, dicho comité: *"(...) tendrá la función de proponer medidas, articular, coordinar, dirigir, supervisar, evaluar todas las acciones orientadas a la prevención y control para evitar la propagación del COVID19 u otras enfermedades infecciosas que por su magnitud lo requieran; dentro del marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y articulación con las entidades públicas y privadas conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional."*;

Que, con fecha 10 de febrero de 2021, se reunió el Comité de Emergencia Sanitaria Distrital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, presidida por el señor Alcalde Pedro Carmelo Spadaro Philipps, y con la asistencia del Abogado Ricardo Rodríguez Caro (Gerente Municipal), Sr. Carlos Alberto Villanueva Gutiérrez (Gerente General de Sistema de Salud Municipal Ventanilla), Abog. Jorge Cruzalegui Tello (Gerente General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental), Gral. PNP, Luis Valencia Hirano (Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre), Sr. Brando Karel Yurid Herrera Herrera (Subgerente de Fiscalización y Control), y el Sr. Fernán Fidel Ramírez Rodríguez (Subgerente de Serenazgo); para tratar el Único Punto de la Agenda, la declaración de interés distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, a fin de brindar atención a los vecinos del distrito de Ventanilla afectados por el SARS-CoV2 (COVID-19);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021/MDV-CDV

Que, mediante el Acuerdo N° 01, se dispone "Declarar de interés distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Ventanilla afectada con el SARS-CoV2";

Que, mediante Informe N° 034-2021-MDV/SSM-GG de fecha 17 de febrero de 2021, el Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla indica que: "La región Callao presenta 231,624 personas muestreadas de los cuales 53,546 son casos confirmados a COVID-19, con una positividad de 23.1%". Y, que el Distrito de Ventanilla se encuentra en la lista de los distritos más afectados en nuestra región. Finalmente, concluye de la siguiente manera: "En consideración a las normativas vigentes así como del reporte del 15 de febrero del 2021, por parte del MINSA, donde se constata que el Distrito de Ventanilla perteneciente a la Provincia Constitucional del Callao, está siendo considerado como uno de los distritos más afectados por COVID-19, teniendo una tasa de letalidad de 4.3% a nivel país, por ende, es necesario bajo las circunstancias velar por el bienestar de los pobladores afectados por el virus y que requieren de oxígeno medicinal. SE RECOMIENDA la viabilidad de contar con una planta de distribución de oxígeno en el distrito";

Que, mediante Informe N° 053-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la solicitud del Comité de Emergencia Sanitaria; por lo tanto, la Declaratoria de Interés distrital la adquisición, implementación, mantenimiento, y distribución de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el distrito de Ventanilla, de conformidad con el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el numeral II del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley del Sistema General de Salud, y en concordancia con lo establecido en el sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 73° y artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ventanilla debe de implementar medidas para el prevención y control de la propagación de enfermedades infecciosas, más aún en el presente contexto de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional declarado con Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, por la propagación del SARS CoV-2 (COVID-19), hecho que ha generado una alta demanda de oxígeno en el distrito y que ha sido demostrado según el Informe N° 034-2021-MDV/SSM-GG de fecha 17 de febrero de 2021, elaborado por la Gerencia General del OD del Sistema de Salud Municipal Ventanilla;

Que, mediante Memorándum N° 428-2021/MDV-GM la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General los actuados a fin de que se someta al Pleno de Concejo Municipal para evaluar su pertinencia;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Ventanilla afectada con el SARS-CoV2.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional con las instancias necesarias a fin de instalar, implementar, materializar y distribuir la Planta Generadora de oxígeno medicinal.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR a las unidades orgánicas competentes a realizar las acciones necesarias a fin de materializar lo descrito en el párrafo primigenio del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima Sesión de Concejo.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. EDMISON LEONARDO MORA CUEVA
SECRETARIO GENERAL